MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO

PROCESO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN DS-CDA-003-2025

"ANUAR ESFUERZO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTO MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD ABANDONADOS Y SIN RED DE APOYO"

AVISO DE CONVOCATORIA

ARMENIA, QUINDÍO

MARZO DE 2025

La subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de la facultad de delegación conferida por el Decreto 029 de 2025 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2.015, procede a la publicación del presente aviso de convocatoria en desarrollo del proceso competitivo que se especifica a continuación:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT.	890.000.464-3
PROCESO:	DS-CDA-003-2025
OBJETO:	"ANUAR ESFUERZO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTO MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD ABANDONADOS Y SIN RED DE APOYO".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro bajo el Decreto 092 de 2017.

PLAZO DEL CONVENIO: El plazo de ejecución será de tres (03) Meses contados a partir de la configuración de inicio en la plataforma SECOP 2.

LUGAR DE EJEUCION: Municipio de Armenia Quindío

ENTREGA DE PROPUESTAS: Se realizará a través de la plataforma SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del convenio asciende a la suma de Doscientos Millones de Pesos M/cte. ($ 200.000.000).

FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte mediante desembolsos parciales vencidos acorde a los servicios reales efectivos prestados, de acuerdo al valor unitario determinado en el estudio de mercado y en la oferta económica de la ESAL.

NOTA: Todos los desembolsos están sujetos a la constancia y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, la presentación de la cuenta de cobro o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, de los pagos

El aporte que realice la ESAL se hará en desembolsos parciales vencidos que servirán como parte de financiamiento (según porcentaje de aporte) del valor unitario de cada uno de los servicios reales efectivos prestados, determinados en el estudio de mercado y en la oferta económica de la ESAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del convenio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	93000000	SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUSNTOS CIVICOS
FAMILIA	93140000	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES
CLASE	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

SEGMENTO	93000000	SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUSNTOS CIVICOS

FAMILIA	93140000	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES
CLASE	93141600	POBLACION

SEGMENTO	94000000	ORGANIZACIONES Y CLUBES
FAMILIA	94130000	ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES Y MOVIMIENTOS CIVICOS
CLASE	94131600	ORGANIZACIONES DE CARIDAD
PRODUCTO	94131607	ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

GENERALES DEL MUNICIPIO:

a) Solicitar la expedición del registro presupuestal.
b) Exigir la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del convenio.
c) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
d) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones del asociado frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
e) Suscribir conjuntamente con el asociado del convenio, el acta de inicio y actas que se requieran.

GENERALES DE LA ESAL:

a) Presentar al supervisor informe del cumplimiento de las obligaciones

b) Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes cuando a ello hubiere lugar.

c) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente convenio

d) Cumplir el convenio a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta y el convenio.

e) Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del convenio.

f) Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de estas obtenga.

g) Suscribir conjuntamente con el supervisor del convenio, el acta de inicio y actas que se requieran.

h) Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente

i) Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el

convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

j) Suministrar al supervisor del convenio toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

k) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del convenio, impartidas por el supervisor del convenio

l) Asumir y Pagar a la Administración Municipal todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del convenio.

ESPECIFICAS DE LA ESAL:

a) Realizar el aporte en efectivo en los términos de la oferta presentada
b) Destinar una cuenta de ahorro independiente en una entidad vigilada por la super financiera para el manejo conjunto de los aportes que generen rendimiento.

Respecto del Alojamiento

a) Prestar el servicio de alojamiento durante las 24 horas del día durante los 7 días de la semana en favor de la población adulta mayor y/o personas en condición de discapacidad abandonadas que determine el supervisor.
b) Permitir que las personas adultas mayores o personas en condición de discapacidad abandonadas autorizadas por el supervisor, puedan ser ingresadas al alojamiento en cualquier momento dentro de las 24 horas al día durante los 7 días de la semana.
c) Mantener en todo momento el alojamiento con las condiciones idóneas de limpieza, higiene y aseo para la prestación del servicio de atención a la población adulta mayor y/o personas en condición de discapacidad abandonadas.
d) Mantener en todo momento el alojamiento con las condiciones de infraestructura idóneas para la prestación del servicio de atención a la población adulta mayor y/o personas en condición de discapacidad abandonadas, evitando goteras, inundaciones, humedades y cualquier otro daño estructural que impida la correcta prestación del servicio.
e) Mantener el alojamiento con las condiciones necesarias que permitan la plena movilidad para las personas en condición y/o situación de discapacidad, asegurando el funcionamiento de rampas de acceso, barandillas de apoyo, ascensores para discapacitados en caso de ser una vivienda de dos o más pisos, y los demás elementos necesarios.
f) Mantener el alojamiento en todo momento con acceso a servicios públicos de agua potable y energía eléctrica, salvo ante la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito.
g) Mantener actualizadas y vigentes durante la ejecución del convenio, todas las licencias y permisos que fueron requeridos por el Municipio de Armenia.

Respecto de la Alimentación

- Suministrar a las personas adultas mayores o personas en condición de discapacidad los alimentos en las proporciones y con las características definidas en las especificaciones técnicas.
- Entregar la alimentación en los horarios previamente establecidos con el supervisor.
- Abstenerse de suministrar a las personas adultas mayores o personas en condición de discapacidad abandonadas alimentos caducados, vencidos, no contemplados en el menú nutricional o que vayan en contra de las condiciones médicas de cada paciente según historial clínico.
- Realizar la manipulación de alimentos acorde a los lineamientos higiénico-sanitarios que determine la ley.
- Garantizar el suministro de desayuno, almuerzo y cena para cada una de las personas adultas mayores o personas en condición de discapacidad que se encuentren como paciente en el alojamiento de larga instancia.

Respecto De La Atención

- Prestar el servicio de atención a las personas adultas mayores o personas en condición de discapacidad, garantizando un personal de tres personas por turno, en 3 turnos diarios cada uno de ocho horas al día.
- Prestar los servicios de atención en todo momento, a través de personal idóneo que cumpla con los requisitos y exigencias técnicas
- Prestar en favor de las personas adultas mayores o personas en condición de discapacidad cuando sea requerido, los servicios de ayuda o asistencia en la toma de los alimentos.
- Prestar en favor de las personas adultas mayores o personas en condición de discapacidad cuando sea requerido, los servicios de uso apoyo en la toma de duchas y uso de unidades sanitarias para hacer las necesidades fisiológicas.
- Apoyar a las personas adultas mayores o personas en condición de discapacidad cuando sea requerido, en las prácticas de aseo personal, especialmente en el cambio de pañales, corte de uñas, lavada de dientes después de cada comida y/o cambio diario de prendas de vestir
- Apoyar a las personas adultas mayores o personas en condición de discapacidad cuando sea requerido, en la toma de medicamentos recetados por los médicos autorizados según su condición.
- Apoyar a las personas adultas mayores o personas en condición de discapacidad cuando sea requerido, en los servicios de curaciones simples o limpiezas de heridas leves.
- Remitir al centro hospitalario o clínica más cercana, aquellos casos donde las personas adultas mayores o personas en condición de discapacidad requieren una atención especializada ante complicaciones de salud.
- Informar al centro hospitalario o clínica más cercana, aquellos casos donde se presente el fallecimiento de un paciente.
- Informar al supervisor a la mayor brevedad posible, sobre aquellos casos donde el adulto mayor o persona en condición de discapacidad decida retirarse voluntariamente del centro de las instalaciones
- Prestar los servicios de atención solo a las personas adultas mayores o personas en condición de discapacidad que autorice o requiera el supervisor

- Prestar el servicio de lavandería en los días y horarios acorados con el supervisor

Respecto de las Dotaciones

- Suministrar cuando ingrese cada persona adulta mayor o persona en condición de discapacidad al centro de larga instancia, un kit de insumos para el autocuidado de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
- Suministrar cuando ingrese cada persona adulta mayor o persona en condición de discapacidad al centro de larga instancia, una muda completa de ropa de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas
- Entregar un segundo kit de insumos para el autocuidado de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, solo para aquellas personas adultas mayores o personas en condición de discapacidad que hayan cumplido cuarenta y cinco 45 dias continuos viviendo en el centro de larga instancia
- Mantener disponibilidad de elementos de primeros auxilios según especificaciones técnicas, para aquellos casos en que se requieran prestar servicios de curaciones simples o limpiezas de heridas leves.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, TECNICOS, EXPERIENCIA Y FINANCIEROS

Los requisitos habilitantes son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, organizacional, financiera, de experiencia y técnica, de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección. Así como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos los cuales son objeto de verificación de cumplimiento como Requisitos Habilitantes para la participación en el proceso de selección, y la consecuente calificación de los mismos, entregando resultado de HABILITADO/NO HABILITADO

A) REQUISITOS HABILIANTES JURIDICOS.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. La

Entidad sin ánimo de lucro deberá tener como mínimo un (1) año de constitución al momento del cierre del plazo para recibir ofertas.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica, se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

AUTORIZACIONES

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar con la propuesta las respectivas autorizaciones para desarrollar el proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se debe aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESAL.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, para lo cual deberán tener en cuenta que la misma deberá estar conformada por ESAL cuyo objeto sea concordante con el objeto del convenio a celebrar.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El proponente deberá anexar el formato de hoja de vida de la función pública tanto de la persona jurídica como del representante legal, así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ARMENIA identificada con NIT 890000464-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

NOTA 1: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: Asimismo, se considerará como no entregada, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES CORRESPONDIENTES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (SALUD, PENSIÓN Y ARL).

Se deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pago a la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá cumplir con este requisito.

NOTA 2: La Administración Municipal de Armenia, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto de la Entidad sin Ánimo de Lucro observada. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado a la Entidad sin Ánimo de Lucro observada y La Administración Municipal de Armenia verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de

los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 3: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL: Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) **deberán acompañarse de copia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta**.

CERTIFICADO DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

Para el caso de los oferentes personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, cuyo representante legal o el apoderado sea hombre y menor de cincuenta años, deberá junto con su propuesta adjuntar documento que acredite la definición de la situación militar.

CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

La Entidad sin Ánimo de Lucro indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Alcaldía verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, se evidencie que no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Alcaldía consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Alcaldía consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

En la carta de presentación de la oferta el Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá aportar el certificado REDAM.

REQUISITOS TECNICOS - EXPERIENCIA

REQUISITOS TÉCNICOS:

ALOJAMIENTO

ALOJAMIENTO				
Item	Nombre	Descripción	Nro. de Personas atendidas	Cantidad de días (24 horas)
1.	Servicio de hospedaje o alojamiento	Alojamiento y estadía por persona en un solo inmueble las 24 horas del día, el cual debe contener los siguientes servicios y/o características: - Acomodación por persona en habitación individual o múltiple de hasta para tres (03) personas por habitación, cama sencilla individual con colchón o colchoneta, juego de sabana y cobija, almohada y colchoneta anti escaras (solo para pacientes postrados en cama), con acceso a baño sanitario y ducha individual o compartido. - El inmueble debe estar situado dentro del Municipio de Armenia o su corregimiento. - El inmueble deberá tener capacidad para atender un promedio veinte (20) usuarios diarios, contando con un mínimo de siete habitaciones que permita garantizar a los usuarios atendidos una acomodación individual o múltiple de hasta para tres (03) personas por habitación; cuatro (04) duchas, (04) cuatro lavamanos y (04) cuatro baños, donde al menos uno de ellos se encuentre acondicionado para ser usados por personas en situación o condición de discapacidad relacionada con la movilidad. - El alojamiento deberá contar con las adecuaciones necesarias que permitan la movilidad de personas en condición de discapacidad, asegurando especialmente rampas de acceso, barandas de apoyo, ascensores solo en caso de ser una vivienda de dos pisos o más. - El alojamiento deberá contar con zonas comunes como sala, comedor, salón social y zonas verdes - El alojamiento deberá contar con todos los servicios públicos domiciliarios - El alojamiento deberá contar con todos los permisos necesarios para alojar altas concentraciones de personas, tales como: "*plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades*" ; "certificación plena de RETIE" y "Concepto Sanitario Favorable	1	1

ALIMENTACION

DESAYUNO

DESAYUNO			
Item	Nombre	Descripción	CANTIDAD
Desayuno	BEBIDA	Uno de los siguientes productos al día, servido en vaso plástico de 9 onzas: Chocolate en agua o con leche / café en agua o con leche / colada de avena / agua de panela o agua de panela con leche / fécula de maíz	

	Alimento proteico	Uno de los siguientes productos al día: Huevo de gallina 60 gr / Queso fresco 40 gr / viseras 80 gr
	Cereal acompañante	Uno de los siguientes productos al día: Arepa 65 gr / pan 55 gr / tostada 65 gr / plátano 98 gr / papa 75 gr
	Fruta	Fruta entera o en porción de 160 gr
	Endulzante	Uno de los siguientes productos: azúcar sobre de 5 gr / panela sobre de 6 gr

ALMUERZO

ALMUERZO			
Item	Nombre	Descripción	CANTIDAD
ALMUERZO	Sopa o crema	Uno de los siguientes productos al día, servido en presentación de 250 ml: Sopa de plátano / Sopa de arroz / crema de ahuyama / Sopa de cuchuco / Sopa de pastas / Sopa de avena	
	Alimento proteico	Uno de los siguientes productos al día: Carne roja 90 gr / carne blanca 100 gr	
	Cereal acompañante	Uno de los siguientes productos al día: Arroz 80 gr / pasta 70 gr	
	Legumino	Uno de los siguientes productos al día, servido en presentación de 40 gr Frijol / lenteja / garbanzo	
	Ensalada	Uno de los siguientes productos al día, servido en presentación de 85 gr Ensalada fría o caliente	
	Tubérculo	Uno de los siguientes productos al día: Platano 98 gr / papa 75 gr / arepa 65 gr	
	Bebida	Jugo en agua o con leche en presentación de 100 ml	

CENA

CENA			
Item	Nombre	Descripción	CANTIDAD
CENA	Alimento proteico	Uno de los siguientes productos al día: Carne roja 90 gr / carne blanca 100 gr	
	Cereal acompañante	Uno de los siguientes productos al día: Arroz 80 gr / pasta 70 gr	
	Legumino	Uno de los siguientes productos al día, servido en presentación de 40 gr Frijol / lenteja / garbanzo	
	Ensalada	Uno de los siguientes productos al día, servido en presentación de 85 gr Ensalada fría o caliente	
	Tubérculo	Uno de los siguientes productos al día:	

	Plátano 98 gr / papa 75 gr / arepa 65 gr
Bebida	Jugo en agua o con leche en presentación de 100 ml

NOTA 1: Para la preparación de los servicios de alimentación anteriormente enunciados se debe contar con mínimo:

Cantidad	Descripción	Actividades	Disponibilidad
Dos (02) Personas	**Formación:** Alfabeta (se requiere que sepa leer y escribir ya que se deben ceñir a una minuta nutricional y diariamente se diligencian formatos de la prestación del servicio) Debe presentar certificado de manipulación de alimentos vigente **Experiencia:** Mínimo un año de experiencia relacionada en preparación de alimentos o servicios de alimentación.	- Realizar soporte operativo en lista de mercado de acuerdo a los ciclos de menú programados. - Vigilar que los platos que se sirvan cumplan las condiciones exigidas en la minuta patrón y las recomendaciones del profesional asignado con adecuadas condiciones organolépticas. - Realizar las actividades de alistamiento y preparación de alimentos, siguiendo normas de higiene y las condiciones exigidas en la minuta patrón.	Según cronograma concertado con el coordinador

2. ***COMPONENTE DE OPERATIVIDAD Y PERSONAL***

Item	Nombre	Descripción	Cantidad
2.1	Director coordinador	**Perfil:** Título profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud. **Experiencia Profesional:** Tres (3) años contados a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental y/o Matricula profesional según sea el caso para cada profesión, según la regulación vigente, de los cuales debe acreditar: **Experiencia relacionada:** Mínimo de un (1) año en ejecución de actividades o proyectos o programas sociales relacionados con población Adulto Mayor y/o población vulnerable. **Dedicación:** De lunes a domingo, mínimo 8 horas al día **Requisitos adicionales:** Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas. (Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación superior legalmente reconocidas por el Estado Colombiano. **Actividades:** - Coordinar el equipo de trabajo garantizando la buena prestación del servicio - Coordinar la organización y acomodación de los usuarios atendidos en relación con su género, estado de salud, complicaciones médicas, entre otros. - Coordinar y verificar que la prestación de todos los servicios cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas. - Llevar un estricto control y registro de los usuarios atendidos, identificando horas de entrada, retiros voluntarios, información personal del usuario. - Reportar a la entidad competente cualquier emergencia relacionada con casos de fallecimiento, complicaciones graves de salud, entre otros - Las demás actividades de coordinación que sean necesarias para el buen funcionamiento del centro.	1
2.2	Personal de servicios generales (Aseo)	**Perfil:** Persona natural mayor de edad **Experiencia relacionada**: Mayor a un año en servicios generales. **Dedicación:** De lunes a domingo, mínimo 8 horas al día	1

		Actividades: Aseo a las instalaciones en las áreas de comedor, corredores, baños, habitaciones, espacios comunes y lavado de ropa.	
2.3	Auxiliar enfermería	**Perfil:** Título de técnico en auxiliar de enfermería y/o técnico laboral en atención integral al Adulto mayor, vigentes y constancia de inscripción en el RETHUS **Dedicación:** 100% horarios de 8 horas diarias, de lunes a domingo **Experiencia académica:** Mínimo dos (02) años contados a partir de la inscripción en el RETHUS **Experiencia relacionada:** Mínimo un (01) año como auxiliar de enfermería en actividades con población vulnerable, contados a partir de la resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental/Distrital. **NOTA:** Dada la modalidad de atención que se brinda, la cual corresponde a la estancia o residencia permanente y continua, aunado al estado de dependencia física que reporta la población beneficiaria se requiere de la disponibilidad del recurso humano representado en auxiliares de enfermería por 24 horas, por lo cual se debe concertar el cronograma con el coordinador, con el fin de contar con la disponibilidad requerida, por turno de 8 horas se debe contar con tres (3) auxiliares **Actividades:** - Ayuda o asistencia en la toma de alimentos - Ayuda o asistencia en la toma de duchas y uso de unidades sanitarias - Ayuda o asistencia en la práctica de aseo personal, especialmente cambio de pañales, corte de uñas, lavada de dientes, cambio prendas de vestir - Ayuda o asistencia en la toma de medicamentos que han sido recetados por los médicos. - Otras aquellas actividades de apoyo que requieran los usuarios atendidos.	9
2.4	Servicio profesional en psicología	**Perfil:** Título profesional en psicología. **Experiencia Profesional:** Dos (02) años, contados desde la fecha de autorización para el ejercicio de su profesión y hasta el cierre de este proceso de selección **Experiencia relacionada:** Mínima de un (1) año en servicios de atención a la población vulnerable **Requisitos adicionales:** Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas. (Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación superior legalmente reconocidas por el Estado Colombiano. **Dedicación:** De lunes a domingo, mínimo 8 horas al día **Actividades:** - Acompañamiento psicológico a los usuarios atendidos - Actividades grupales psicológicas sobre la depresión - Actividades preventivas la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen y cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica	1

3. COMPONENTE INSUMOS:

3.1. INSUMOS DE AUTO CUIDADO

Unidad de medida	Descripción	Cantidad

UND	Crema dental 70 ml con fluoruro, que brinda protección a las encías, máxima protección anticaries.	1
UND	Papel Higiénico blanco, doble hoja, de 26 a 30 metros	1
UND	Jabón de baño en barra X 110 Gr, Empaque individual.	1
UND	Cepillo dental (cerda suave o media), para una limpieza suave y efectiva, cabeza compacta y acolchada para evitar maltratar la boca del adulto empaque estuche en plástico o cartón totalmente sellado.	1
UND	Desodorante en Roll On de 30 ml o en crema de 30 gr.	1
UND	shampoo x 180 Ml, diseñado para hombres y mujeres de limpieza profunda y eliminación de las impurezas desde la raíz.	1
UND	Máquina de afeitar desechable triple hoja de larga duración	1
UND	crema humectante corporal para piel normal de 120 ml	1
UND	Talco Desodorante para pies de 60 gr.	1
PAQUETE	Pañal clásico absorbente adulto talla M unisex X 21 Und.	1
PAQUETE	Pañal clásico absorbente adulto talla L unisex X 21 Und.	1
PAQUETE	Pañitos húmedos sin alcohol x 100 unidades	1
CAJA	Guantes de látex para examen, de textura lisa, suave y ligera, caja x 100 und.	1

3.2. INSUMOS DE BIOSEGURIDAD

Unidad de medida	Descripción	Cantidad
UND	Rollo de Venda elástica de tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas - Tamaño 1,6 PULGADAS x 5 yardas	1
UND	Esparadrapo en tela, rollo de 2.5 cm x 4.57 m. Tela tipo hospitalario. Micro poroso e hipo alérgico de color blanco.	1
UND	Micropore hipo alérgico. Presentación cinta adhesiva micropore de 2" X 5 yardas. (5cm x 4.50 cm)	1
UND	Gasa estéril, esponja de gasa no tejida, caja por 12 unidades, que contiene bolsita individual x 2 unidades, 7.5 cm x 7.0 a 7.5 cm	1

Nota: Para garantizar el correcto funcionamiento y la operación del programa, se requiere la adquisición de insumos de uso diario, los cuales son indispensables; estos insumos se recibirán cada mes. En caso de ser necesario, el coordinador debe hacer llegar la solicitud del elemento, al operador con copia a la supervisión.

4. COMPONENTE PRENDAS DE VESTIR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5.1	Pantalón largo y camisa manga larga de hombre en material de algodón 100%, según talla del adulto	Und.	1
5.2	Pantalón largo y camisa manga larga de mujer en material de algodón 100%, según talla del adulto	Und.	1
5.3	sandalias para baño antideslizantes unisex, fabricadas en goma y suela antideslizante según talla del adulto mayor	Und.	1
5.4	Conjunto de ropa interior 100% Algodón y elástico de 2 Piezas Boxer y brazier para mujer	Und.	1
5.5	Ropa Interior de 1 pieza calzonsillo o boxer 100% Algodón para hombre	Und.	1

- Hojas de Vida con sus respectivos anexos que corrobore que el personal a implementar por parte de la ESAL cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, el representante legal deberá allegar una carta de

compromiso por medio de la cual enuncie que dispone de la totalidad del personal requerido.

- Carta de compromiso firmada por el representante legal informando que cuenta con la disponibilidad del alojamiento según las especificaciones técnicas requeridas.
- Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimiento de preparación de alimentos con concepto favorable, expedida por la Secretaria de Salud Municipal de Armenia sobre el alojamiento a implementar en la ejecución del convenio
- Acta de evaluación favorable del plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades con concepto aprobado, expedida por la Secretaria de Salud Municipal de Armenia del alojamiento a implementar en la ejecución del convenio
- Dictamen favorable de inspección y cumplimiento del Rettie por alta concentración de personas, expedido por autoridad competente del alojamiento a implementar en la ejecución del convenio
- Certificación de cuenta bancaria a nombre de la ESAL, por medio de la cual haga constar que cuenta con el porcentaje de aportes enunciados en la oferta económica.

Nota: Con el diligenciamiento de la carta de presentación de la oferta se da por entendido que el proponente conoce las condiciones técnicas para la ejecución del convenio.

EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar ser una entidad sin ánimo de lucro y contar con una constitución igual o superior a dos (02) años, y su objeto social deberá estar relacionado con los servicios requeridos por la entidad.

Dicho requisito deberá ser acreditado a través de certificado de existencia y representación legal expedida en un plazo no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, o con el documento equivalente según sea el caso de la ESAL

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los proponentes deberán acreditar su experiencia especifica con máximo Dos (2) contratos y/o convenios ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, con entidades públicas y/o privadas; los contratos y/o convenios acreditados como experiencia deben estar relacionados con el objeto del proceso de selección y su sumatoria debe ser igual o superior al cien (100%) del valor total del presupuesto oficial del proceso.

De igual forma, los contratos y/o convenios con los cuales se pretenda acreditar la experiencia específica deben estar relacionados atención a población adulta mayor, atención a población a personas en situación de discapacidad, entre otros.

Nota 1: Las certificaciones y/o constancias enunciadas deben individualmente contener como mínimo la siguiente información para que sean válidas:

- Fecha de suscripción del contrato y/o convenio
- Nombre de la entidad pública o privada contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato o convenio
- Valor
- Nombre y cargo de quien suscribe la certificación
- Actividades desarrolladas

Nota 2: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

REQUISITOS FINANCIEROS:

Si bien, el Decreto 092 de 2017 contempla que, por tratarse de contratación con entidades sin ánimo de lucro, NO se requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponentes, se hace necesario que la ESAL aporte sus estados financieros con las respectivas notas avaladas por el Revisor Fiscal o Contador Público con corte al 31 de diciembre del año 2024, con la finalidad de verificar una capacidad financiera mínima habilitantes, la cual consta de Índice de liquidez e índice de endeudamiento, se anota que no se tendrá en cuenta la razón de cobertura de interés toda vez que dicho indicador refleja la capacidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro de cumplir con sus obligaciones financieras; es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), por lo que establecerlo desconoce la naturaleza de dichas personas jurídicas toda vez que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades y como se evidencia, el indicador de razón de cobertura de interés es calculado de acuerdo a la Utilidad Operacional, lo cual afectaría a todas las entidades sin ánimo de lucro en razón a lo indicado anteriormente.

Aunado a lo anterior, es importante anotar que si bien la Agencia Nacional De Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente establece en su Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el título denominado E. Indicadores de la eficiencia de la organización, el cual refiere dos indicadores a efecto de medir la eficiencia de la ESAL, no obstante lo anterior, al no tratarse de un documento vinculante para la entidad en razón a que no es una facultad atribuida por el ordenamiento jurídico a dicha agencia, la entidad no la aplicará por no considerar que los indicadores allí referenciados midan la aptitud de la ESAL para la ejecución del objeto contractual, ni aseguren la solidez financiera suficiente para cumplir los compromisos que adquiera en virtud de la celebración del convenio.

ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO
MUNICIPIO DE ARMENIA	DAJ-CDA-002-2024	1,59	0,68
MUNICIPIO DE TUNUNGUA	ESAL 006 DE 2024	8	1
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	ESAL N° 009 DE 2024	2,5	0,3
Promedio		4,03	0,66

Teniendo en cuenta los valores obtenidos a través de la aplicación del método de media aritmética, se establecen los siguientes indicadores de Capacidad financiera teniendo en cuenta los obtenidos a través del método mencionado:

- **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{activo\ corriente}{pasivo\ corriente}$$

El interés de la entidad es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo y acorde al presupuesto, este debe ser **Mayor o Igual a 4,03 (≥ 4,03)**

- **Índice de Endeudamiento:** El índice de endeudamiento financiero es una relación de deuda que sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa. Este índice se calcula dividiendo el pasivo total de una empresa por su patrimonio neto, e indica cuánta deuda usa una empresa para financiar sus activos con relación al patrimonio neto

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Total\ del\ Pasivo}{Total\ del\ Activo}$$

El indicador de Endeudamiento del análisis de los procesos similares de otras entidades identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo y se ajusta el índice de endeudamiento en un valor **Menor o Igual a 0,66 (≤ 0,66).**

4. POSIBILIDAD DE REALIZAR APORTES POR PARTE DE LA ESAL

La entidad exige a los interesados que deberá establecer las actividades a financiar con el porcentaje de aporte que no puede ser inferior al 30%, determinando además de conformidad con lo establecido en la invitación los valores unitarios de cada actividad, de tal manera que en la etapa de ejecución se pueda verificar la realización y financiación.

Además**, deberá acompañar la manifestación de los aportes con certificado de revisor fiscal y/o contador público en que conste la capacidad financiera para asumirlos, copia de la cédula del contador público y certificado de vigencia de la tarjeta profesional.**

5. FACTORES DE EVALUACIÓN.

La Entidad con fundamento en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contrato o convenio de interés público a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.

Una vez se haya realizado la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgara puntajes sobre un total de cien (100) puntos teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

FACTORES DE EVALUACION EN CASO DE PRESENTARSE MAS DE UNA ESAL QUE APORTE MÍNIMO EL 30% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO.

FACTOR	PUNTAJE
PORCENTAJE DE APORTE	45 PUNTOS
SERVICIO DE ALMUERZO	44 PUNTOS
SERVICIO DE DESAYUNO	11 PUNTOS

PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Se procede a establecer como alternativa de factor de selección la establecida en el Decreto 1082 de 2015, aspecto que permite a la entidad a considerar como elementos de selección la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas, mecanismo considerado como viable para el cumplimiento de los fines plasmados para satisfacer la presente necesidad. Por lo anterior se tendrá en cuenta los siguientes factores:

a. PORCENTAJE DE APORTE (45 PUNTOS)

La ESAL que oferte el mayor porcentaje por encima del 30% del total del presupuesto oficial de este convenio, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y presupuesto oficial indicados en la invitación se le asignará un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos:

- Se le asignaran 45 puntos al proponente que ocupe el primer lugar en ofertar el mayor porcentaje por encima del 30% del total del presupuesto oficial de este convenio
- Se le asignaran 40 puntos al proponente que ocupe el segundo lugar en ofertar el mayor porcentaje por encima del 30% del total del presupuesto oficial de este convenio
- Se le asignaran 35 puntos al proponente que ocupe el tercer lugar en ofertar el mayor porcentaje por encima del 30% del total del presupuesto oficial de este convenio
- Se le asignaran 30 puntos al proponente que ocupe el cuarto lugar en ofertar el mayor porcentaje por encima del 30% del total del presupuesto oficial de este convenio
- Las demás propuestas que ocupen el quinto lugar en adelante en ofertar el mayor porcentaje por encima del 30% del total del presupuesto oficial de este convenio, se le otorgarán 20 puntos.

b. SERVICIO DE ALMUERZO (44 PUNTOS)

Como ofrecimiento de calidad, la entidad requiere de Un servicio de acuerdo a la siguiente tabla que arrojan como puntaje máximo el valor de 44 PUNTOS así:

El proponente que ofrezca a la entidad ***sin ningún costo*** servicios de ALMUERZO tendrá hasta 44 PUNTOS

OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTOS
Veinte (20) o más almuerzos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas	**44**
Quince (15) almuerzos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas	**35**
Diez (10) almuerzos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas	**30**
Cinco 05) almuerzos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas	**25**
Uno (1) almuerzos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas	**20**
Quien no realice ofrecimiento alguno u ofrecimiento cero (0)	**0**

NOTA: Dicho ofrecimiento deberá constar por escrito y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, de que ofrecerá dicho servicio en caso de ser adjudicatario, para poder ser acreedor del puntaje descrito

C. DESAYUNO (11 PUNTOS)

Como ofrecimiento de calidad, la entidad requiere de Un servicio de acuerdo a la siguiente tabla que arrojan como puntaje máximo el valor de 11 PUNTOS así:

El proponente que ofrezca a la entidad ***sin ningún costo*** servicios de DESAYUNOS tendrá hasta 11 Puntos

OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTOS
Quince (15) desayunos de acuerdo con las especificaciones técnicas	**11**
Diez (10) desayunos de acuerdo con las especificaciones técnicas	**7**
Cinco (5) desayunos de acuerdo a las especificaciones técnicas	**4**
Quien no realice ofrecimiento alguno u ofrecimiento cero (0)	**0**

NOTA: Dicho ofrecimiento deberá constar por escrito y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, de que ofrecerá dicho servicio en caso de ser adjudicatario, para poder ser acreedor del puntaje descrito

REGLAS DE DESEMPATE:

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA:

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.

2. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad jurídica para contratar o el proponente plural no este conformado por entidades sin ánimo de lucro.

3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o como figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa, ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección. En el último caso, sólo se tendrá en cuenta la oferta que se radique primero en el tiempo, para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas.

4. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la radicación no se haga a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública

(Secop II)

5. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

6. Cuando el proponente persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa haya participado como contratista o subcontratista, en la elaboración de los estudios, diseños, ficha técnica y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso.

7. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o condicionada.

8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

9. Las demás previstas en esta invitación y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

GARANTÍAS:

a). Para la presentación de la propuesta so pena de incurrir en causal de rechazo por disposición normativa:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ARMENIA identificada con NIT 890000464-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

NOTA 1: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: Asimismo, se considerará como no entregada, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.

b). Para la ejecución del convenio dentro de los tres días siguientes a la suscripción:

La ESAL que resulte seleccionada deberá constituir a favor del Municipio de Armenia, Quindío una garantía de cumplimiento que puede consistir en una póliza de seguro o una garantía bancaria que ampare los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

AMPARO	% DE AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y 6 meses más contados a partir de la fecha de inicio del convenio.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y 6 meses más contados a partir de la fecha de inicio del convenio.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de inicio del convenio
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del convenio

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: El cronograma de actividades será el descrito a continuación, sin embargo, este podrá o no sufrir modificaciones de acuerdo al avance del proceso de selección caso en el cual se modificará el cronograma señalado en la plataforma SECOP II:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	28 de marzo de 2025	SECOP II.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	31 de marzo de 2025.	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	01 de abril de 2025 a las 12:00m	SECOP II

PLAZO PARA ADENDAS	01 de abril de 2025 a las 02:00pm	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	02 de abril de 2025 hasta las 02:00:00pm	SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	02 de abril de 2025.	SECOP II
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL	02 de abril de 2025 a las 06:00pm	SECOP II
SUBSANACION Y/U OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	03 de abril de 2025	SECOP II
PUBLICACIÓN EVALUACIÓN FINAL	04 de abril de 2025 a las 10:00am	SECOP II
CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	04 de abril de 2025 a las 02:00pm.	SECOP II

CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS: El estudio previo y demás documentos publicados hacen parte integral de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo anterior, las ESAL interesadas deben verificar de manera conjunta los requisitos de participación.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y del Literal c del Articulo 15 de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Armenia invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró: Carlos MR - Contratista DAJ

Revisión financiera: Giovani Londoño – Contratista DAJ